

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No.19302 DE 2022

19 de julio de 2022

Por la cual se vincula un estudiante de pregrado a través de prácticas laborales conforme a la Resolución No. 8177 de 2021 en la Registraduría Nacional del Estado Civil

EL GERENTE DEL TALENTO HUMANO

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la que le confiere el art. 4 de la Resolución 8177 del 12 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que, por medio de la Resolución No.8177 de 2021, se reglamenta la vinculación formativa y el ejercicio para estudiantes de pregrado y posgrado a través de prácticas laborales en la Registraduría Nacional del Estado Civil, en su artículo 3, establece que las prácticas laborales en la Registraduría Nacional del Estado Civil son ad-honórem, es decir que el desarrollo de estas no genera remuneración económica alguna al estudiante y por tratarse de una actividad exclusivamente formativa, no constituirá por ningún criterio una vinculación laboral.

Que, el artículo 4 de la Resolución No.8177 de 2021, para el nivel central de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega al Gerente del Talento Humano, la expedición del acto administrativo de la vinculación formativa del practicante, así como la implementación de la metodología para la selección, ingreso y desarrollo de los estudiantes de programas de formación complementaria.

Que, la Registraduría Nacional del Estado Civil, reconoce y entiende el carácter académico y formativo de la práctica y está dispuesta a brindar apoyo y espacio institucional para tales efectos a la Universidad Sergio Arboleda, a través de la Gerencia del Talento Humano.

Que, por correo electrónico el día 30 de junio de 2022, la **Universidad Sergio Arboleda**, solicita que se le brinde el espacio de prácticas al estudiante **JAMES SANZ TORO**, en la entidad.

Que, el estudiante JAMES SANZ TORO, está debidamente inscrito a la Universidad Sergio Arboleda, por lo tanto, se acoge a los derechos y deberes derivados de esta circunstancia.

Que, el señor **JAMES SANZ TORO** identificado con cédula de ciudadanía No.1.032.494.309 de Villavicencio (Meta), es estudiante de Marketing y Negocios Internacionales de la **Universidad Sergio Arboleda**, y cumple con los requisitos para desarrollar las prácticas formativas en la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que, en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución No.19302 del 19 de julio de 2022 "Por medio del cual se vincula un estudiante de pregrado a través de prácticas laborales conforme a la Resolución No. 8177 de 2021 en la Registradurla Nacional del Estado Civil".

Páa. No. 2 de 3

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: VINCULAR COMO PRACTICANTE AD- HONÓREM al señor JAMES SANZ TORO, identificado con cédula de ciudadanía No.1.032.494.309 de Villavicencio (Meta), con fecha de nacimiento 09 de octubre de 1997, para la realización de las prácticas formativas en la Registraduría Nacional del Estado Civil.

PARÁGRAFO: La Universidad Sergio Arboleda, será la responsable de cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social del estudiante en los términos de la Ley 2043 de 2020 y del artículo 9 de la Resolución No.3546 de 2018, modificado por el artículo 5 de la Resolución No.623 de 2020. Ahora bien, la Gerencia del Talento Humano será el área encargada de la afiliación a la ARL del estudiante.

ARTÍCULO SEGUNDO. DURACIÓN: La práctica tendrá una duración de seis (6) meses de conformidad con lo acordado entre la Registraduría Nacional del Estado Civil y el practicante, contadas a partir de su vinculación.

PARÁGRAFO: Las prácticas se realizarán desde el 27 de julio de 2022 hasta el 27 de enero del 2023 de 9:00 a.m. a 12 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: Las obligaciones y requisitos exigidos para la Universidad Sergio Arboleda, serán las establecidas por el artículo vigésimo de la Resolución No.8177 del 12 de agosto de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES DE LA REGISTRADURÍA: Las obligaciones por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, serán las establecidas por el artículo vigésimo séptimo de la Resolución No.8177 del 12 de agosto de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: LUGAR DE DESARROLLO DE LA PRÁCTICA: Las actividades propias de la práctica se llevarán a cabo en las instalaciones de LA REGISTRADURÍA ubicada en la avenida calle 26 No.51 — 50 de la ciudad de Bogotá D.C., en el Grupo de Asuntos Internacionales.

ARTÍCULO SEXTO. REMUNERACIÓN: La práctica será totalmente Ad - Honórem, por la cual, no recibirá remuneración económica alguna, por tratarse de una actividad exclusivamente formativa, no constituyendo bajo ningún criterio una vinculación laboral.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ASIGNACIÓN DEL MONITOR: La Universidad Sergio Arboleda, deberá designar un tutor vinculado a la institución educativa con el fin de brindar acompañamiento y seguimiento de las actividades que el practicante JAMES SANZ TORO, realice en el desarrollo de la práctica laboral.

ARTÍCULO OCTAVO. DESIGNACIÓN DEL TUTOR: La tutoría será ejercida por el Dr. Johnnatan Francisco Trujillo Hernández coordinador encargado del Grupo de Asuntos Internacionales.

Continuación de la Resolución No.19302 del 19 de julio de 2022 "Por medio del cual se vincula un estudiante de pregrado a través de prácticas laborales conforme a la Resolución No. 8177 de 2021 en la Registraduría Nacional del Estado Civil". Pág. No. 3 de 3

ARTÍCULO NOVENO. FUNCIONES ESPECÍFICAS: Las funciones que realizará el practicante JAMES SANZ TORO, para el apoyo del Grupo de Asuntos Internacionales son:

No.	FUNCIONES
1.	Apoyo a procesos transversales que permitan la consecución de objetivos dentro de la oficina en materia social y/o administrativa.
2.	Apoyo en la formulación de proyectos de Desarrollo dentro de los parámetros de cooperación internacional.
3.	Apoyo en las actividades relacionadas con la gestión documental y demás documentación relevante para la Oficina de Asuntos Internacionales
4.	Apoyo organizacional y acompañamiento en las actividades (eventos, conversatorios, actos protocolarios, reuniones, entre otras) organizados por el Grupo de Asuntos Internacionales.
5.	Apoyar, contribuir y comunicar de manera oportuna conocimientos, iniciativas y alternativas que permitan solucionar y desarrollar de manera exitosa las actividades y proyectos que se lleven a cabo por parte de la Oficina de Asuntos Internacionales

ARTÍCULO DECIMO. CAUSALES DE TERMINACIÓN: La presente vinculación se terminará definitivamente y cesarán las obligaciones de que trata el mismo, de acuerdo con el artículo vigésimo segundo de la Resolución No.8177 del 12 de agosto de 2021.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 19 de julio de 2022.

José Dario Gastro Uribe Gerente del Talento Humano

Revisó: Diana María Motta Hernández - Coordinadora de Desarrollo Integral RNEC Adriana Guevara Aladino - Profesional Especializado – GTH

Carlos Ariel Valencia Mosquera - Profesional Grupo de Desarrollo Integral- DITH

Elaboró: Nancy Esperanza Poveda Prias - Técnico administrativo DITH